

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS

El Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas, reunido el día 4 de noviembre de 2011, en sesión plenaria, entre otros asuntos, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de terrenos urbanos, del servicio de ayuda a domicilio y de las ordenanzas reguladoras de las tasas municipales, estableciendo una cláusula de actualización mediante la subida del I.P.C. anual.

Así mismo, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de uso y funcionamiento del Centro Social Polivalente, de policía y buen gobierno y de vado permanente.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49.b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Ley 2 de 2004 por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas aprobadas estarán expuestas al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo junto con el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán en vigor una vez publicados dichos acuerdos definitivos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

San Bartolomé de las Abiertas 25 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Esteban Benito Blázquez Pascual.

N.º I.- 10848